

DECRETO N° 418/25
DIAMANTE, 21 - OCTUBRE – 2025

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), en virtud de la propuesta de recomposición salarial aceptada por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (SOEM) y atento al actual contexto económico en el que se halla inmerso el país en general y los Empleados Municipales en particular, entiende necesario seguir adelante con la política de recuperación salarial, motivo por el cual se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que el acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1° de octubre de 2025 del 4 % (Cuatro por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de agosto de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo en la suma de \$734.913,00.- (Pesos Setecientos treinta y cuatro mil novecientos trece con 00/100) y a partir del 1° de diciembre de 2025, de un 4% (Cuatro por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de octubre de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo en la suma de \$764.310,00.- (Pesos Setecientos sesenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100), todo lo cual representa un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal;

Que con este nuevo incremento salarial se logra una recomposición de los salarios en términos reales, mejorando así el poder adquisitivo del personal municipal. Ello en virtud de que el incremento acumulado ascenderá al 39,23% (treinta y nueve con veintitrés por ciento) en el año, sobre una inflación acumulada estimada del 29% (veintinueve por ciento) para el mismo período. Es importante remarcar que este incremento se lleva adelante en una situación económica compleja, con caída de ingresos del erario municipal en términos reales, y solo es posible gracias a una política basada en la austeridad y responsabilidad en el manejo de los fondos públicos;

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD- REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:

DECRETO N° 418/25
DIAMANTE, 21 - OCTUBRE – 2025

-2-

ARTICULO 1°: Disponese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de octubre de 2025, un incremento salarial del 4% (Cuatro por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de agosto de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$734.913,00.- (Pesos Setecientos treinta y cuatro mil novecientos trece con 00/100), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>IMPORTE (4%) OCTUBRE/2025:</u>
12	\$ 810.120,54.-
11	\$ 730.796,42.-
10	\$ 691.141,95.-
9	\$ 659.975,62.-
8	\$ 634.484,80.-
7	\$ 630.735,42.-
6	\$ 616.133,06.-
5	\$ 601.529,35.-
4	\$ 586.930,31.-
3	\$ 572.331,13.-
2	\$ 557.724,27.-
1	\$ 543.123,08.-

TITULO SECUNDARIO: \$ 95.046,54.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3° AÑO: \$ 54.312,31.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO Terciario: \$ 108.624,62.- (20% sobre Categoría 1)

**DECRETO N° 418/25
DIAMANTE, 21 - OCTUBRE – 2025**

-3-

TITULO PROFESIONAL:	\$ 15% Sobre Categoría que revista
PRESENTISMO:	\$ 86.258,63.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE	\$ 81.468,46.- (15% Categoría 1)....”

ARTICULO 3°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de diciembre de 2025, un incremento salarial del 4% (Cuatro por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de octubre de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$764.310,00.- (Pesos Setecientos sesenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 4°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>IMPORTE (4%) DICIEMBRE/2025:</u>
12	\$ 842.525,37.-
11	\$ 760.028,27.-
10	\$ 718.787,63.-
9	\$ 686.374,65.-
8	\$ 659.864,19.-
7	\$ 655.964,83.-
6	\$ 640.778,38.-
5	\$ 625.590,52.-
4	\$ 610.407,52.-
3	\$ 595.224,38.-
2	\$ 580.033,24.-
1	\$ 564.848,00.-

DECRETO N° 418/25
DIAMANTE, 21 – OCTUBRE – 2025

-4-

TITULO SECUNDARIO:	\$ 98.848,40.- (17,5% sobre Categoría 1)
TITULO 3° AÑO:	\$ 56.484,80.- (10% sobre Categoría 1)
TITULO TERCARIO:	\$ 112.969,60.- (20% sobre Categoría 1)
TITULO PROFESIONAL:	\$ 15% Sobre Categoría que revista
PRESENTISMO:	\$ 89.708,97.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE	\$ 84.727,20.- (15% Categoría 1)....”

ARTICULO 5°: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 7°: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARIA JOSE BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNAN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL